

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

24452 *Decreto de 19 de diciembre de 2022, del Fiscal General del Estado, por el que nombra Fiscal Delegado contra la violencia sobre la Mujer, en la Fiscalía Provincial de Valladolid a don Manuel Javato Martín.*

El 23 de noviembre de 2022 tuvo entrada en la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado escrito de la Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Valladolid proponiendo el nombramiento del Ilmo. Sr. don Manuel Javato Martín como Fiscal Delegado de la especialidad contra la Violencia sobre la Mujer en la citada Fiscalía.

Hechos

Debido a la jubilación de la anterior delegada de la especialidad la Ilma. Sra. doña María Petra Álvarez Cantalapiedra quedó vacante la delegación de dicha especialidad.

Para cubrir la vacante, la Fiscal Jefe comunicó a todos los miembros de la plantilla que quien estuviera interesado debería formular la correspondiente solicitud. El único petitionario fue don Manuel Javato Martín que tiene acreditada experiencia y formación. La propuesta ha sido elevada, con fecha 21 de noviembre de 2022, por la Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Valladolid a la Fiscalía General del Estado, destacando la disposición del candidato para asumir esta responsabilidad, así como los méritos que le hacen idóneo para desempeñar el cargo.

Mediante escrito de fecha 5 de diciembre de 2022 la Fiscal de Sala Delegada contra la Violencia sobre la Mujer de la Fiscalía General del Estado no formuló objeción a su designación (artículo 62. 2. párrafo tercero RMF). El Consejo Fiscal informó en igual sentido (artículo 62. 2. párrafo tercero RMF).

Fundamentos

Primero.

El Reglamento del Ministerio Fiscal establece para la cobertura del cargo de Fiscal delegado especialistas, tanto autonómicos como provinciales, que serán nombrados y, en su caso, relevados, mediante decreto dictado por la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a propuesta del Fiscal Jefe respectivo y previo informe del Fiscal de Sala Especialista o Delegado (artículo 62.2).

Con carácter previo, exige que se realice una convocatoria entre los Fiscales de la plantilla, señalando que para su cobertura se atenderá preferentemente, dentro de los méritos alegados, el haber recibido formación específica en la materia propia de la especialidad y tener experiencia práctica.

La propuesta de nombramiento del Fiscal Jefe habrá de ser motivada y deberá ir acompañada de la relación de todos los fiscales que hayan solicitado el puesto con aportación de los méritos alegados. Una vez recibida por la Inspección Fiscal, dará traslado al respectivo Fiscal de Sala, que podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes, resolviendo seguidamente la persona titular de la Fiscalía General del Estado, previa audiencia del Consejo Fiscal (artículo 62.2 RMF).

Asimismo, el nombramiento y cese debe publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» (artículo 62.3 RMF).

Segundo.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites establecidos para proceder al nombramiento interesado. Igualmente, la propuesta de la Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Valladolid está suficientemente motivada y avala la idoneidad de la candidata.

En consecuencia, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y de su Reglamento y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

1. Nombrar al Ilmo. Sr. don Manuel Javato Martín, Fiscal Delegado contra la Violencia sobre la Mujer, en la Fiscalía Provincial de Valladolid.
2. Notifíquese lo acordado a la Fiscal Jefa Inspectora, al Fiscal Superior de la Fiscalía Autónoma de Castilla y León y a la Fiscal Jefa de la Fiscalía Provincial de Valladolid, que trasladará copia del presente decreto al Fiscal interesado, poniéndolo en conocimiento de todos los Fiscales de la plantilla.
3. Publíquese el nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».
4. Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (calle Fortuny, 4 Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según lo establecido en los artículos 10.1.m) y 14.1 regla 1^a de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma ley.

Madrid, 19 de diciembre de 2022.–El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.